INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 25/2022

"CONTRATACIÓN DE EESTUDIOS AUXULIARES DE DIAGNÓSTICO (CENTELLOGRAFÍAS, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS)"

CONTRATO N° 244/2022

CONSORCIO ONCO ALIANZA

ID: 408.117

AÑO 2022

CONTRATO Nº 244/2022

CONTRATO Nº 244/2022

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO (CENTELLOGRAFIAS, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS), SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ONCO ALIANZA.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. Nº 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. Nº 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSORCIO ONCO ALIANZA**, con RUC Nº 80114624-0, domiciliada en la calle Avenida General G. Artigas Nº 1400 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Hugo Codas Thompson con Cédula de Identidad Nº 218.310, el Señor Juan Carlos Fernández Barriocanal, con Cedula de Identidad Nº 1.436.532 y la Lic. María Mabel Benítez Alarcón, con Cedula de Identidad Nº 1.229.594**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 234, de fecha 16 de diciembre de 2020, pasada ante el Escribano José Livieres Guggiari, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO (CENTELLOGRAFIAS, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS)"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **"Contratación de Estudios Auxiliares de Diagnóstico (Centellografias, Diagnósticos y Tratamientos Médicos)"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 034-024/2022, de fecha 21 de junio de 2022 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

CONSORCIO ONCO ALIANZA
RUC: 80114624-0

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1239/2022 de fecha 31 de marzo de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **408.117.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 25/2022,** convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 027-001/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 034-024/2022 de fecha 21 de junio de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 3.251.772.000.- (Guaraníes tres mil doscientos cincuenta y un millones setecientos setenta y dos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CONSORCIO ONCO ALIANZA

Monto Mínimo	**1.625.886.000**
Monto Máximo	**3.251.772.000**

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario C/ Iva Incluido	Precio Total C/ IVA INCLUIDO
1	85121808-009	Centellografia Ósea	Unidad	Evento	1	779.700	779.700
2	85121808-009	Centellografia Ósea Tres Faces	Unidad	Evento	1	740.670	740.670
3	85121808-009	Centellografia - Rastreo Corporal con I 131 de 5 milicurie	Unidad	Evento	1	498.780	498.780
4	85121808-009	Centellografia Renal con Furosemida	Unidad	Evento	1	676.225	676.225
5	85121808-009	Centellografia Renal sin Furosemida	Unidad	Evento	1	578.421	578.421
6	85121808-009	Centellografia de Tiroides con Tecnecio	Unidad	Evento	1	295.955	295.955
7	85121808-009	Centellografia Paratiroides con TC 99 SESTAMIBI	Unidad	Evento	1	804.320	804.320
8	85121808-009	Centellografia Perfusión Miocárdica SPECT	Unidad	Evento	1	1.691.580	1.691.580
9	85121808-009	Centellografia Perfusión Miocárdica SPECT c/ Dipiridamol	Unidad	Evento	1	2.811.012	2.811.012
10	85121808-009	Centellografia para Sangrado Gastrointestinal	Unidad	Evento	1	538.884	538.884
11	85111602-001	Centellografia p/ Tratamiento Hipertiroidismo con I 131 de 15 milicurie	Unidad	Evento	1	1.357.142	1.357.142

CONSORCIO ONCO ALIANZA
RUC: 80114824-0

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario C/ Iva Incluido	Precio Total C/ IVA INCLUIDO
12	85111602-001	Centellografia p/ Tratamiento post operatorio con I 131 dosis ablativa de 100 milicurie	Unidad	Evento	1	5.718.900	5.718.900
13	85111602-001	Centellografia p/ Tratamiento de Metástasis con Yodo 131 dosis ablativa 150 milicurie	Unidad	Evento	1	8.124.290	8.124.290
Monto Total en guaraníes veinticuatro millones seiscientos quince mil ochocientos setenta y nueve IVA Incluido							**24.615.879**

Monto Máximo Adjudicado es de Gs. 3.251.772.000.- (guaraníes tres mil doscientos cincuenta y un millones setecientos setenta y dos mil) IVA INCLUIDO.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: 12 (doce) meses a partir de la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37º Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de los Servicios:

Cronograma de Prestación del Servicio:

A partir de la firma del contrato por derivación al lugar de prestación del Servicio. Se emitirá la orden de inicio de trabajo. El Centro de Diagnóstico e Imágenes, será la encargada de designar el responsable de emitir las autorizaciones para el estudio correspondiente, a partir de la orden emitida por el médico tratante, fiscalizado por la Sección Agendamiento, dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicios.

Prestación del Servicio

La Empresa Contratista deberá:

Recibir la orden de estudio original con la autorización de realización del estudio emitida por quien designe el Centro de Diagnóstico e Imágenes.

Agendar el turno con el paciente del IPS, conforme a la prescripción del médico tratante. A partir de la recepción de la autorización para la realización del estudio agendar para las Centellografías y Diagnósticos, dentro de los 10 días y para los Tratamientos dentro de los 20 días.

Indicar claramente al paciente sobre la preparación previa si así lo requiriese el estudio a ser realizado.

Realizar el estudio al paciente del IPS.

Entregar el informe correspondiente del estudio realizado.

Descripción del Servicio:

- Se deberán realizar los estudios Auxiliares de Diagnostico descriptos en la Planilla de Estudios a ser derivados de los cuales cada ítem corresponde a un estudio diferente en pacientes del Instituto de Previsión Social.
- La forma y la manera de realización del trabajo está sujeta a un Protocolo General pero, con variación en cada paciente que depende del peso, la edad, el sexo, el diagnostico, la medicación y los datos clínicos.
- El paciente solicita turno.
- Se le agenda y se entrega por escrito la preparación previa al estudio si así este lo requiriere.
- El día del estudio, al paciente se le inyecta un contraste radioactivo, el mismo debe esperar la distribución sanguínea del contraste, el tiempo de espera varía en cada paciente y puede ir entre 5 minutos a 4 horas.

- Una vez distribuido el contraste en el torrente sanguíneo, se realiza el estudio en el equipo Gamma Cámara, que dura un tiempo que puede variar entre 30 minutos a 1 hora y media:
- Informes.
- Informe de Resultados.

Contenido del Informe: Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Plazo de entrega: 48 (cuarenta y ocho) horas desde la realización de la prueba.

Soporte del Informe: Escrito firmado y sellado por el Profesional Responsable, acompañado de documentación gráfica de la/s exploración/es realizada/s.

Procedimiento de entrega: Los Informes escritos así como la documentación gráfica será entregada al Asegurado o un tercero responsable previa conformidad del que retira para lo cual la empresa adjudicada habilitará una planilla de Servicio donde constara la fecha de retiro, tipo de estudio realizado, nombre y apellido del que retira (identificar si es un tercero), N° de CI, N° de teléfono y firma.

Informe mensual: El adjudicatario deberá presentar al Administrador del Contrato informes estadísticos mensuales de avances en la realización de estudios y emisión de informes.

Cronograma de Servicio: Se realizará en forma inmediata por periodo de 12 meses de servicio de derivación. Los eventos programados se realizarán de lunes a sábados.

Inspecciones y Pruebas: El Instituto de Previsión Social a través de un equipo técnico conformado o el comité evaluador podrán realizar inspecciones en las instalaciones de las empresas oferentes; de forma a verificar el equipamiento, Recursos Humanos y las normas establecidas en el PBC. Dicha verificación se registrara mediante una Acta y formará parte del Informe de Evaluación como un criterio de Evaluación Inspecciones y Pruebas durante la Evaluación. Las evaluaciones se realizarán aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE.

Observación: El Comité de Evaluación verificará In Situ que el oferente cumpla con los Requisitos Técnicos establecidos. Dicha verificación formará parte del Informe de Evaluación como un criterio de Evaluación.

Plazo de Reemplazo: será de 24 (veinticuatro) horas a partir de la notificación de la irregularidad.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Centro de Diagnóstico e Imágenes, Hospital Central.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Amarilla Araujo
Presidente
Consejo de Administración

CONSORCIO ONCO ALIANZA
RUC: 80114624-0

3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Planilla de Servicios prestados con la conformidad del Administrador del Contrato.
7. Orden de estudio firmada por Médico Solicitante, fotocopia de Cédula de Identidad del Asegurado, Comprobación de Derecho y autorización del Estudio firmada por quién designe el Administrador del Contrato.
8. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU.- N° 4000031916.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.- .-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\ (0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So})$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.
So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-
Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-
La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provoca la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Vicente Araújo
Dirección de Administración

CONSORCIO ONCO ALIANZA
RUC: 80114624-0

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 del mes de ...julio..... del año 2022.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL